



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE
Decreto 0173 del 4 de agosto de 2017 expedido por el Gobernador
del Departamento de Caldas
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS
10 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
4 de agosto de 2017	Fecha de convocatoria del Decreto 0173 de la Gobernación de Caldas	Inicia el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral
26 de agosto de 2017	art. 101 Decreto Ley 2241 de 1986	Límite de designación de Jurados de Votación (a más tardar 15 días Calendario antes de la respectiva votación)
28 de agosto de 2017	Parágrafo artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	Vence el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral (15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Decreto)
	art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Los Tribunales Superiores del Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras (10 días hábiles antes de las correspondientes votaciones)
31 de agosto de 2017	art. 105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de Listas de Jurados de Votación (10 días calendario antes de la votación)
8 de septiembre de 2017	art. 45 Ley Estatutaria 1475 de 2011 art. 2, 3 y 5 Res. 4138 del 2015 – CNE	Postulación, acreditación y publicación de la lista de Testigos Electorales (a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de votación)
	art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidad miembros de la Comisión Escrutadora y Claveros (48 Horas antes de iniciarse los Escrutinios)
9 de septiembre de 2017	art. 34 Ley 1757 de 2015	Finalizan las campañas a favor, en contra y por la abstención del mecanismo de participación (día anterior a la realización de la votación)
	art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia Ley Seca (Desde las 6 p.m. del día anterior a la votación)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE
Decreto 0173 del 4 de agosto de 2017 expedido por el Gobernador
del Departamento de Caldas
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS
10 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto 0173 proferido por el Gobernador de Caldas	DÍA DE LA VOTACIÓN
	art. 41 y 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deben asistir a la Sede del escrutinio (Domingo día de la votación a las 3:30 p.m.)
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio del Escrutinio Municipal (a partir de las 4:00 p.m. y hasta las 12 de la noche)
11 de septiembre de 2017	art. 206 del Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca (6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales (9:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
12 de septiembre de 2017	Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales (Martes siguiente a la Votación) En caso de apelación o desacuerdo entre los miembros de la Comisión Municipal

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: Ruth Marisol Martínez García 
Revisó: Nubia Lucero Reyes León 